

Considerando:

1. Lo señalado en el decreto 1.138/(MD), de fecha 5 de septiembre de 2014.
2. El acuerdo de Concejo que manifiesta su aprobación unánime a la Modificación Nº4 al Plan Regulador Comunal de Rengo, efectuada en la sesión ordinaria Nº 73, de fecha 3 de diciembre de 2014.
3. La presentación realizada, de acuerdo a lo exigido por el artículo 2.1.11. inciso sexto, ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ingresada a esa repartición con fecha 20 de febrero de 2015 mediante ordinario alcaldicio Nº 162 del año 2015.
4. La suspensión del plazo de revisión que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emite mediante ordinario Nº 591 de fecha 20 de abril de 2014, ingresado el 22 de abril de 2015 con folio SIGDOC #3962, sobre la Modificación Nº 4 adjuntando tres observaciones a ser respondidas por esta I. Municipalidad.
5. Las respuestas técnicas municipales a las observaciones emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ingresadas a esa Seremía mediante ordinario alcaldicio Nº 421, de fecha 7 de mayo de 2015.
6. La vigencia del Plan Regulador Intercomunal Río Claro desde el 24 de diciembre de 2010 que involucra a toda la comuna de Rengo, situación que faculta a la I. Municipalidad a decretar la aprobación de la Modificación Nº 4 al Plan Regulador Comunal de Rengo de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. El informe técnico Nº2/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda acerca de la Modificación Nº 4 al Plan Regulador Comunal de Rengo que la informa favorablemente, remitido a esta I. Municipalidad mediante ordinario Nº 712, de fecha 13 de mayo de 2015 ingresado, efectivamente, el 27 de mayo de 2015 con folio SIGDOC #5159, en virtud del cual se permite continuar con la tramitación de la modificación referida, situación que, en efecto, implica proceder a decretar la aprobación de la modificación en comento,

Decreto:

Apruébese la Modificación Nº 4 al Plan Regulador Comunal de Rengo, en virtud de lo cual:

1. Modifíquense, en la ciudad de Rengo, las dos zonificaciones comprendidas entre la calle Manuel Rodríguez por el norte, Doctor Noel por el oriente, predio Rol 17-15 por el sur y predio 5-5 por el poniente dentro de la Población Ernestina Pérez de modo que, en primer lugar, el "polígono sur" color verde zonificado como ZAV adquiere la zonificación ZH2 y, en segundo lugar, el "polígono norte" color rosado zonificado como ZC1 adquiere la zonificación ZAV, entendiendo que la glosa ZAV corresponde a la denominada Zona de Área Verde definida en el artículo 50, que la glosa ZH2 corresponde a la denominada Zona Periférica Centro definida en el artículo 37 y que la glosa ZC1 corresponde a la denominada Zona Centro Rengo definida en el artículo 34 de la Ordenanza Zonas Urbanas de Rengo, Rosario y Esmeralda del Plan Regulador Comunal de Rengo vigente en concordancia a lo expresado en Plano Tram_15/MODIF_04-PRC-RENGO.

2. Imputése presupuestariamente al ítem "Publicidad y Difusión Otros"; 215.22.07.001.099.001.01.01, la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile correspondiente según el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Antése, transcribise, comuníquese mediante sistema de gestión documental a Secretaría Municipal, control, SECLPLAN, obras y finanzas; realicéase las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial de la República de Chile, remitense los antecedentes a las entidades descritas en el inciso duodécimo del artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y archívese.- Carlos Soto González, Alcalde.- Geraldine Montoya M., Secretario Municipal.

Municipalidad de Temuco

(IdDO 914334)

DEJA SIN EFECTO LAS ÁREAS AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 1.175.- Temuco, 21 de abril de 2015.

Vistos:

- 1.- Plan Regulador Vigente aprobado bajo decreto alcaldicio Nº 176, del 17 de enero de 2007, y publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de febrero de 2010.
- 2.- Ley 20.791, del 29 de octubre de 2014, que restituye las Áreas Afectas a Utilidad Pública en los Instrumentos de Planificación Comunal e Intercomunal.
- 3.- Ordinario Nº 487 de la Seremi Minvu de la Araucanía, donde emite pronunciamiento favorable para dar continuidad a la tramitación requerida.
- 4.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el artículo 50 y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- 1.- La relevancia de contar con herramientas legales para la gestión de la estructura vial y de espacios públicos en la ciudad, que permita materializar la inversión.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley 20.791.
- 3.- El mantenimiento de los instrumentos de planificaciones actualizadas y vigentes para el desarrollo urbano público y privado de la ciudad.

Decreto:

1.- Déjense sin efecto las Áreas Afectas a Utilidad Pública del Plan Regulador Comunal según el siguiente listado:

Nº	CALLE	DESCRIPCIÓN	TRANSACCIONES CAUSAS	REVISIÓN (1)	CONDOMINIO
1	CONDOPHON-CORTEBA	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
2	CONDOPHON-LOS MORALES	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
3	PRJ. CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
4	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
5	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
6	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
7	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
8	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
9	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
10	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
11	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
12	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
13	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
14	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
15	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
16	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
17	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
18	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
19	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
20	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
21	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
22	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
23	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
24	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
25	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
26	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
27	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
28	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
29	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
30	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
31	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
32	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
33	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
34	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
35	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
36	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
37	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
38	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
39	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
40	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
41	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
42	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
43	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
44	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
45	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
46	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
47	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
48	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
49	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA
50	CONDOPHON	UNA (1) MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA	E	F	TRANSACCION AL SUB-PROYECTO ESTE MANEJO URBANÍSTICO Y PUNTO DE VIGILANCIA

2.- Publíquese el contenido del presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 19.880.

Antése, publíquese, comuníquese y archívese.- Pablo Vera Bram, Alcalde (S).- Juan Arnedada Navarro, Secretario Municipal.